

## Gobierno, patronal y sindicatos pactan una reforma de las jubilaciones parcial y activa

El acuerdo regulará el retiro en profesiones peligrosas o cambiará la manera de cotizar de los fijos discontinuos

RAQUEL PASCUAL  
Madrid

El equipo de Seguridad Social del Ministerio de Inclusión había prometido tener definida una nueva reforma de la jubilación antes de agosto y lo ha logrado sobre la bocina. A última hora del martes, los sindicatos y la patronal ya acariciaban el acuerdo. Ayer, el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, se encargó de arrancar su comparecencia para hacer balance del curso político anunciando este nuevo pacto social en materia de pensiones. Los cambios son los que quedaban pendientes desde la reforma de pensiones en dos fases que se llevó a cabo la legislatura pasada. Las mejoras abarcan la jubilación parcial y cambios en la modalidad de retiro activo; un nuevo procedimiento para establecer los coeficientes para adelantar la jubilación sin recortes en



La ministra Elma Saiz (izquierda), la directora de Comunicación del ministerio, Mónica Zas, y el director general de Ordenación de la Seguridad Social, Borja Suárez, ayer en Madrid. MARISCAL (EFE)

las profesiones penosas o peligrosas; y un nuevo esquema de colaboración entre la Seguridad Social y las mutuas.

En materia de jubilación parcial, se establece ampliar de dos a tres años la posibilidad de anticipo del retiro respecto a la edad ordinaria de jubilación que corresponda en función de la carrera de cotización, con límites en la reducción de jornada (el primer año la reducción de la jornada estará entre un 20% y un máximo del 33%). Si bien se permitirá concentrar esta jornada recortada si así se acuerda con la empresa, tal y como demandaban los agentes

sociales y a lo que se resistía el ministerio. También mejoran las condiciones en los casos de jubilación parcial con contrato de relevo, que tendrá que ser obligatoriamente indefinida y a tiempo completo en un puesto no amortizable.

Respecto a la jubilación activa, se elimina el requisito de tener una carrera de cotización completa, lo que facilita su acceso, en especial a las mujeres, que suelen tener peores vidas laborales. Esta modalidad permitía a asalariados y autónomos seguir trabajando una vez jubilado y cobrar al tiempo el 50% de la pensión (el

100% en el caso de los autónomos con trabajadores a su cargo). Con esta reforma, se mantiene un año de espera para poder acceder al retiro activo desde que el trabajador se jubila y, a partir de ese primer año, podrá cobrarse el 45% de la pensión en el primer ejercicio; el 55%, el segundo año y así sucesivamente, este incentivo irá aumentando anualmente hasta la compatibilidad del 100%.

Otra de las cuestiones que se han pactado en esta nueva reforma tiene que ver con la jubilación en profesiones penosas, tóxicas o de riesgo. Hasta ahora estos colectivos tenían que solicitar y nego-

ciar con la Seguridad Social unos coeficientes que les permitieran adelantar su retiro sin penalización de sus pensiones, a diferencia de las jubilaciones anticipadas ordinarias en las que sí se recorta la pensión por el adelanto. En este punto, se ha establecido un procedimiento general, al que se tendrán que someter todos los colectivos que soliciten estos coeficientes de adelanto de la jubilación a partir de ahora.

También se ha aprovechado esta negociación, para concretar en la ley un nuevo marco de colaboración entre los servicios públicos de salud y las mutuas colaboradoras de la Seguridad Social que ya pactaron los sindicatos y la patronal en el Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva (AENC) en 2023. Esta cooperación consistirá en que los médicos de atención primaria del sistema público podrán derivar, solo en los casos de pacientes de enfermedades musculoesqueléticas, a las mutuas las pruebas diagnósticas y de rehabilitación, siempre que existan listas de espera públicas y tanto el facultativo como el paciente den su consentimiento.

Uno de los mayores escollos en esta mesa del diálogo social ha sido la cotización de los fijos discontinuos para establecer el periodo de carencia para cobrar una pensión de jubilación. Existía un acuerdo en la mesa para recuperar el coeficiente del 1,5 para este colectivo —que hace por ejemplo que seis meses cotizados equivalgan a nueve meses—; y que los fijos discontinuos con contrato a tiempo parcial se beneficiaran también de la regla general de parcialidad que hace que cada día de alta en la Seguridad Social suponga un día completo cotizado. Pero en la reunión del lunes, el ministerio añadió una fórmula más restrictiva para calcular las lagunas de cotización de estos trabajadores que no gustó a los sindicatos.